



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 14 de enero de 2020- Número 5721

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

PRESIDENCIA

Policía Local

22. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 146 / 2019, seguido a instancia por D^a. Concepción García Carriazo. 37

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

23. Acuerdo del Consejo de Gobierno De fecha 13 de enero de 2020, relativo a modificación de la plantilla de personal eventual de 2019. 38

24. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de enero de 2020, relativo a aprobación de la creación de la Dirección General de Sostenibilidad. 40

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

25. Resolución nº 15 de fecha 8 de enero de 2020, relativa a aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp. de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles, del mes de enero, ejercicio 2020. 41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

26. Resolución nº 7 de fecha 10 de enero de 2020, relativa a designación de miembros del consejo rector del Patronato de Turismo. 42

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

27. Notificación de sentencia a D. Khalid Khanfour y D. Rafiq El Ballouti, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 57 / 2019. 43

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

Policía Local

22. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 146 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIA POR D^a. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 146/2019, INSTADO POR CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 03 de julio de 2019, dictada en Procedimiento Abreviado 146/ 2019, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (**P.A Nº 146/2019**). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48 ,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los quince días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la agenda programada de señalamientos. **para el próximo día 16/01/2020 a las 10:50 horas.**

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla 9 de enero de 2020,
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

23. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000022:

Visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, del tenor literal siguiente:

“Que vista solicitud de informe en expediente iniciado en base a modificar la Plantilla del personal eventual de 2019, en relación al puesto de Asesor Grupo/Subgrupo A1, a fin de que pueda ser ocupado por personal eventual perteneciente al Subgrupo A1 o A2, indistintamente, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, publicado en BOME extraordinario nº 26 de 2 de agosto de 2019, se aprobó la Plantilla de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que según consta en el expediente el puesto de Asesor/a, Grupo A1, en la actualidad se encuentra vacante sin titular, existiendo dotación presupuestaria suficiente designada a tal efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su artículo 90, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

SEGUNDO.- Que la citada LRBRL en su artículo 22, apartado 2, letra i) establece que la aprobación de las plantillas corresponde al Pleno, no obstante, la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, en el párrafo 2º de su artículo 12 señala como competencia de la Asamblea, entre otras, aquellas que la LRBRL atribuía a los Plenos de los Ayuntamientos posibilitando, incluso, la delegación de facultades a favor del Consejo de Gobierno de aquellas que se señalaban en el apartado i) del número 2 del artículo 22 de la LRBRL, entre otras, la aprobación de las plantillas del Personal.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo de Delegación adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, se dispuso la delegación en el Consejo de Gobierno de la facultad de la aprobación de las plantillas del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 3 de julio de 2009, señala que el Consejo de Gobierno ejercerá las referidas competencias, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que en virtud de la citada delegación, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, publicado en BOME extraordinario nº 26 de 2 de agosto de 2019, se aprobó la Plantilla de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente el puesto de Asesor/a, Grupo A1, que en la actualidad se encuentra vacante sin titular, existiendo dotación presupuestaria suficiente designada a tal efecto.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, visto que la modificación que se pretende realizar de la Plantilla del personal eventual consistente en que el puesto de Asesor Grupo A, pueda ser ocupado indistintamente por personal eventual perteneciente al Subgrupo A1/A2, la que suscribe informa favorablemente, al tratarse de una modificación que no afecta al crédito presupuestario consignado para la Plantilla del personal eventual de la Ciudad Autónoma de Melilla.

No obstante, en virtud de las competencias delegadas por la Asamblea, esta atribución corresponde al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.

Este es el informe preceptivo de la que suscribe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, no siendo vinculante, según lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Que siendo competencia del Consejo de Gobierno por delegación de la Asamblea, la modificación de la Plantilla del personal eventual, previo dictamen de la Comisión Permanente de la Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD** , la siguiente modificación:

Donde dice:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2019					
Orden	GRUPO	Denominación plaza-puesto	Cod.	Do t.	C. D.
1	A1	ASESOR/A	E004	1	26

Debe decir:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2019					
Orden	GRUPO	Denominación plaza-puesto	Cod.	Do t.	C.D.
1	A1/A2	ASESOR/A	E004	1	24/26

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 14 de enero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

24. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000010:

DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: Aprobación Creación de la Dirección General de Sostenibilidad.

ASISTEN:

- **Presidente:** D. Mohamed Ahmed Al-lal. (CPM).

Vocales:

- D. Miguel Marín Cobos. (PP).
- D. Daniel Conesa Mínguez. (PP).
- D Francisco Javier Lence Siles, sustituye a D^a. Esther Donoso García-Sacristán. (PP).
- D^a Fadela Mohatar Maanan, sustituye a D^a. Paz Velázquez Clavarana. (PP).
- D. Mustafa Hamed Moh Mohamed. (CPM).
- D Rachid Bussian Mohamed, sustituye a D^a. Yonaida Sel-lam Aulad. (CPM).
- D^a Gloria Rojas Ruiz , sustituye a : D^a Elena Fernández Treviño. (PSOE).
- D. Mohamed Mohamed Mohand, sustituye a D. Francisco J. Vizcaíno Sánchez. (PSOE).
- D. Jesús Delgado Aboy. (VOX).
- D. Eduardo de Castro González.(G. M).

La Comisión Permanente de **PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA**, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada el día 27 de Diciembre de 2019 , previa declaración de urgencia y tras un turno de intervenciones cuyo contenido obra en el acta,

Se somete a votación Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública sobre propuesta de modificación de Plantilla de alta Dirección con la creación en la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, se obtuvo el siguiente resultado, tal y como se refleja en el Acta de la correspondiente sesión:

ACUERDAN POR MAYORÍA ABSOLUTA, 6 votos a favor – (1 Grupo Mixto ,2 Grupo PSOE Y 3 Grupo CPM) - , 4 votos en contra - (Grupo PP), y 1 abstención (1 Grupo VOX).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La aprobación de la Creación de la Dirección General de Sostenibilidad, Subgrupo A1/A2, CD 30/26, Provisión: LD.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 14 de enero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

25. RESOLUCIÓN Nº 15 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, DEL MES DE ENERO, EJERCICIO 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 253/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de ENERO ejercicio 2020, y abarcará desde el día 25 de ENERO de 2020, al 25 de MARZO de 2020 ambos inclusive.

Melilla 8 de enero de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

26. RESOLUCIÓN Nº 7 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE TURISMO.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE TURISMO

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Melilla" aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión de 26 de febrero de 2004, por unanimidad, y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004, precepto que regula la composición, designación y duración de los miembros que conforman la Junta Rectora del citado Patronato, como órgano superior de gobierno y administración del mismo, y considerando que,

PRIMERO.- Que con fecha 20 de diciembre de 2019 y por Decreto Presidencial núm. 385, se designó al Presidente Delegado del referido Organismo Autónomo (BOME núm. 5715 de 24 de diciembre de 2019), recayendo en D. Mohamed Mohamed Mohand, así como la Vicepresidencia del mismo, recayendo en D^a. Elena Fernández Treviño.

SEGUNDO.- Que además del Presidente y Vicepresidente más arriba citados, forman parte de la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Melilla: Vocales, representantes de los Grupos Políticos de la Asamblea, cuyo número será determinado en función de las normas de representación, proporcional establecidas en los distintos Órganos Colegiados de la Asamblea (Art. 11.1 c) de los Estatutos, correspondiendo, al igual que las Comisiones Permanentes de la Asamblea, la siguiente distribución actual: Grupo Parlamentario PP, 4; Grupo Parlamentario CpM, 3 Grupo Parlamentario Socialista PSOE, 2; Grupo Parlamentario Vox, 1; y Grupo Mixto, 1.

TERCERO.- Que además de los anteriores miembros formarán parte de la Junta Rectora "cinco personas, nombrados por el Presidente entre aquéllas que reúnan especiales condiciones para ocupar el cargo" (Art. 11.1 d) de los Estatutos.

CUARTO.- Serán Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora los del Patronato de Turismo (Art. 11.2 de los Estatutos). El mandato de los miembros de la Junta Rectora terminará cuando finalice el mandato de la Asamblea durante el cual fueron designados, sin perjuicio de las causas de cese previstas en el artículo 11.4 de los mencionados Estatutos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 782/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Vistas las propuestas de los Grupos Parlamentarios y de la Presidencia-Delegada del Patronato, la designación de los siguientes miembros de la Junta Rectora:

PRIMERO: D. Eduardo de Castro González, por el Grupo Parlamentario Mixto; D. Juan Carlos Ecoz de Gracia, por el Grupo Parlamentario VOX; Dña. Gloria Rojas Ruiz y D. Francisco José Vizcaíno Sánchez por el Grupo Parlamentario PSOE; D. Rachid Bussian Mohamed, D. Mohamed Ahmed Al Ial y D^a Yonaida Selam Oulad, por el Grupo Parlamentario CpM; D. Miguel Marín Cobos, D. Daniel Conesa Mínguez, D.^a Esther Donoso García Sacristán y D.^a Fadela Mohatar Maanan por el Grupo Parlamentario PP.

SEGUNDO: D. Iván Grande Merino, D. Luis J. Ayala Navarro, D. Ildefonso Menéndez Sáez, D. Gabriel Sánchez García y D. Chakib Mohamed Abdel-lah.

Procédase a la constitución formal de la Junta Rectora del Patronato, de conformidad con el artículo 17 y concordantes de los Estatutos del Patronato, previa convocatoria al efecto del Presidente-Delegado del Patronato.

Melilla 10 de enero de 2020,
El Presidente del Patronato de Turismo,
Mohamed Mohamed Mohand

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

27. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. KHALID KHANFOUR Y D. RAFIQ EL BALLOUTI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 57 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 000057 /2019

N . I . G : 52001 41 2 2019 0011029

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: COMERCIO LEFTIES MELILLA, MINISTERIO FISCAL, KHALID KHANFOUR , RAFIQ EL BALLOUTI

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA, LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ, LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ

EDICTO

D . /DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 57 / 19 se ha dictado la presente sentencia , que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 57 / 19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia , en el que han sido perjudicadas ZARA y LEFTIES que han contado con la asistencia letrada de Don Manuel López peregrina, y H&M representada por Nadia Mohamed Mohamed y denunciados KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI , cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal , y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a, KHALID KHANFOUR como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES(3) EUROS (€) al día , lo que hace un total de 270 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (270 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta .**

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a, RAFIQ EL BALLOUTI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 270 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (270 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

En concepto de responsabilidad civil, se condena a KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI a pagar de forma solidaria a ZARA en la cantidad de 95,84 euros y a LEFTIES en la cantidad de 67,56 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal , haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma.

Secc. 7^a de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI , actualmente en paradero desconocido , y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad expido el presente en MELILLA a trece de diciembre de 2019

LA LDA . ADMON JUSTICIA